



Resolución Sub Gerencial N° 013 -2018-GORE-ICA/SPSG

Ica, 12 MAR 2018

VISTO, el Oficio N° 002-2018-MCPVT de fecha 11 de Enero de 2018 (Hoja de Ruta E-003260-2018), Informe Técnico N° 004-2018-GORE-ICA/GRAF/SPSG de fecha 29 de enero de 2018, sobre Afectación en Uso de Una (01) Excavadora a favor de la **MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO VALLE LAS TRANCAS-Nasca**, debidamente representado por su Alcalde señor Luis E. Huamán Vargas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencias; asimismo, determina que: "La misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenido de la región;

Que, el reglamento de la Ley N° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVENDA, establece en el artículo 118º que la Oficina General de Administración ó la que haga sus veces de cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles; para tal efecto, establece en la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria que las Directivas emitidas por la Superintendencia de Bienes Nacionales, en materia de bienes muebles e inmuebles, se mantienen vigentes, en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento;

Que, asimismo, el precitado Reglamento, establece en los artículos: "Art. 123º son los actos administrativos de los bienes muebles se producen por la entrega de la posesión a título gratuito u oneroso y por un plazo determinado, a favor de entidades públicas o privadas mediante: Afectación en uso, cesión en uso, o Arrendamiento", Art. 130º señala que por afectación en uso una entidad entrega, a título gratuito y por un plazo de dos (02) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad. Dicho plazo puede ser renovado por única vez". El Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA en cumplimiento a los sub numerales 6.4.1.1; 6.4.1.2; 6.4.1.3; del ítem 6.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; es procedente la entrega en calidad de Afectación en Uso de una Excavadora de propiedad del Gobierno Regional Ica;

Que, mediante Oficio N° 002-2018-MCPVT de fecha 11 de enero de 2018 el Alcalde de la Municipalidad Centro Poblado Valle las Trancas señor Luis E. Huamán Vargas, solicita en calidad de Afectación en Uso una (01) Excavadora Hidráulica con la finalidad de realizar limpieza de bocatomas, canales, pozo cochass, conformación de diques secos, descolmatación y encauzamiento del río Las Trancas, beneficiando a más de 300 pobladores de su jurisdicción como Quemazón, Santa Luisa, Nueva Santa Luisa, Huaquillas, Casa Blanca, Las Trancas, Copara, La Joya, Chauchilla, Poroma y Porona – márgenes del Río las Trancas, previniendo las avenidas de agua para evitar los desastres e inundación que sufrió la población de nuestro valle;



Que, mediante proveído de fecha 17 de enero del 2018 se le solicita al señor Luis Mendoza Loayza coordinador de la Oficina de Equipo Mecánico Opinión Técnica sobre la procedencia o no de lo solicitado por la Municipalidad Centro Poblado Valle las Trancas; el mismo que fue atendido con Informe Técnico N° 004-2018-GORE-ICA/GRAF/SPSG de fecha 29 de enero de 2018, señalando la disponibilidad de una Excavadora para ser Afectación en Uso por el plazo de dos (02) años a favor de la Municipalidad Local (adjunto el Informe Técnico N° 002-2018) con las características siguientes: Una (01) Excavadora, Marca: Komatsu, Modelo: PC-220-6, N° de Chasis: 53133, N° de Motor: 26217610, Registro: E-008, Año: 1998, Estado: operativo; con la finalidad de ser utilizada para los fines señalados por el municipio en su pedido y menciona que dicha maquinaria pesada se encuentra en el lugar denominado Matara CC.PP Orcona Provincia de Nasca;

Que, la Municipalidad Centro Poblado Valle las Trancas-Nasca asume mediante **Acta de Compromiso** tal como se señala en el ítem VII del Informe Técnico, la reparación de la Excavadora Hidráulica, gastos de repuestos, reparaciones, mantenimiento y costo del combustible que requiera la maquinaria durante la ejecución de los trabajos u otros de acuerdo a las especificaciones técnicas que establezca el Supervisor de la Maquinaria, debiendo asumir el pago del operador, y daños contra terceros y además debe contar con un lugar que tenga las condiciones mínimas para garantizar un adecuado resguardo de la maquinaria, también el gobierno local responderá en caso de pérdida de herramientas, accesorios y componentes de la Unidad, considerando también en caso de desastres naturales, hechos de fuerza mayor o caso fortuito automáticamente se comprometerá a realizar la devolución de la maquinaria al Gobierno Regional Ica;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 007-2018-GORE-ICA/GR de fecha 19 de Enero de 2018 deja sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 0021-2017-GORE-ICA/GR de fecha 21 de Enero del 2017 y, consecuentemente, se delega al **Subgerente de Patrimonio y Servicios Generales** la facultad de aprobar el alta y baja de los bienes muebles e inmuebles cuya titularidad recaiga en el Gobierno Regional de Ica, así como emitir los actos resolutivos relacionados con el registro administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad que se encuentren bajo administración del Gobierno Regional de Ica;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, de conformidad con lo establecido en el Art. 130° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVENDA y, la Resolución Gerencial General Regional N° 0067-2017-GORE-ICA/GGR, que designa al Sub Gerente de Patrimonio y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR en la modalidad de **AFECTACIÓN EN USO** por el plazo de Dos (02) años Una (01) Excavadora, marca: Komatsu, Modelo: PC-220-6, N° de Chasis: 53133, N° de Motor: 26217610, Registro: E-008, Año: 1998, Estado: operativo de propiedad del Gobierno Regional Ica a favor de la **Municipalidad Centro Poblado Valle Las Trancas-Nasca**, representado por su Alcalde señor Luis E. Huamán Vargas, el cual empieza a regir a partir del día siguiente suscrita la emisión de la presente Resolución de afectación en uso.



Resolución Sub Gerencial N° 013 -2018-GORE-ICA/SPSG

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER la responsabilidad de la Municipalidad Centro Poblado Valle Las Trancas-Nasca, en asumir gastos de repuestos, reparación, mantenimiento, costo del combustible y mantenerla operativa la Excavadora Komatsu entregada en afectación en uso; debiendo ser utilizada exclusivamente en aquellas actividades señaladas por la Municipalidad en su solicitud, estando prohibido de entregar en calidad de préstamo, alquiler o cualquier otra actividad diferente para lo cual fue destinado, siendo causal de desafectación ante su incumplimiento, debiendo ser devuelta en las condiciones como fue entregada o mejorada en las instalaciones del OSEM al vencimiento del plazo.

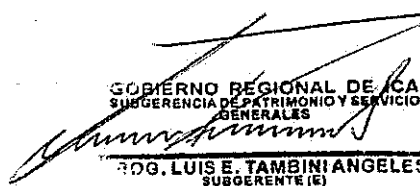
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Servicio Equipo Mecánico suscriba el Acta de Entrega-Recepción del bien mueble del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales, remita a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales copia de la presente resolución, copia de la solicitud de Afectación en Uso, Informe Técnico y el Acta de Entrega-Recepción, dentro de diez (10) días hábiles.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutivo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Municipalidad Centro Poblado Valle Las Trancas - Nasca, Sub Gerencia de Contabilidad, Unidad de Servicio Mecánico y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL DE ICA
SUBGERENCIA DE PATRIMONIO Y SERVICIO
GENERALES
ROG. LUIS E. TAMBINI ANGELES
SUBGERENTE (E)